pog/jch
S.92ª

Oficio Nº 10442

VALPARAÍSO, 18 de octubre de 2012

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo del Mensaje, Informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente proyecto de ley, correspondiente al boletín N°8129-07:

PROYECTO DE LEY

"Introduce mejoras en el régimen del personal del Servicio Médico Legal

Artículo 1°.- Agrégase en el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 20.261, a continuación del punto aparte, que pasa a ser seguido, la siguiente oración:

"Lo anterior se extiende, en los mismos términos y bajo el mismo deber de información, al Subdirector Médico y a todos los Directores Regionales del Servicio Médico Legal, incluido el Director Regional Metropolitano,

seleccionados por el Sistema de Alta Dirección Pública.”.

Artículo 2°.- Agrégase en el inciso cuarto del artículo 14 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2001, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.076, a continuación del punto aparte, que pasa a ser seguido, la siguiente oración:

“Lo anterior será igualmente aplicable al Subdirector Médico y a todos los Directores Regionales del Servicio Médico Legal, incluido el Director Regional Metropolitano, seleccionados por el Sistema de Alta Dirección Pública.”.

Artículo 3°.- Esta ley entrará en vigencia a contar del primer día del mes subsiguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo transitorio.- La aplicación de las disposiciones de esta ley será de cargo del presupuesto del Servicio Médico Legal y no irrogará un mayor gasto fiscal.”.

Dios guarde a V.E.

NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ
Presidente de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General de la Cámara de Diputados